

previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Vengo en indultar a Enrique Pérez Padilla, conmutando la pena de diez años y un día de prisión mayor por la de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

28858 REAL DECRETO 2806/1982, de 24 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a María del Carmen Alonso Alonso.

Visto el expediente de indulto de María del Carmen Alonso Alonso, condenada por la Audiencia Provincial de Pontevedra en sentencias de treinta y uno de octubre, catorce de noviembre y veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, como autora de cuatro delitos de robo, a la pena por cada uno de ellos de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a María del Carmen Alonso Alonso, conmutando las expresadas penas privativas de libertad por otras tantas de tres años de prisión menor.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

28859 REAL DECRETO 2807/1982, de 24 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Pedro Ayuso Hernández.

Visto el expediente de indulto de Pedro Ayuso Hernández, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintisiete de junio de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, y como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir por dos años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Pedro Ayuso Hernández, conmutando la pena de diez años y un día de prisión mayor impuesta por la de siete años de prisión menor.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

28860 REAL DECRETO 2808/1982, de 24 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Emilio Carretero Alvarez.

Visto el expediente de indulto de Emilio Carretero Alvarez, condenado por la Audiencia Provincial de Cuenca en sentencia de dos de mayo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de incendio, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, reducida a cinco años de prisión menor por acuerdo de Consejo de Ministros de treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Emilio Carretero Alvarez, conmutando la expresada pena privativa de libertad por la cuatro años de presidio menor.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

28861 REAL DECRETO 2809/1982, de 24 de septiembre, por el que se indulta a Jesús Pérez Alvarez.

Visto el expediente de indulto de Jesús Pérez Alvarez, condenado por el Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid en sentencia de veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de desobediencia grave a la autoridad judicial, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de veinte mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Jesús Pérez Alvarez de la expresada pena privativa de libertad impuesta, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la sentencia.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

28862 REAL DECRETO 2810/1982, de 24 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Manuel Prieto Núñez.

Visto el expediente de indulto de Manuel Prieto Núñez, condenado por la Audiencia Provincial de Cádiz en sentencia de trece de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, como autor de un delito de violación, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Manuel Prieto Núñez de la mitad de la referida pena privativa de libertad.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS

28863 REAL DECRETO 2811/1982, de 24 de septiembre, por el que se indulta parcialmente a Jesús Cuadrado Valero.

Visto el expediente de indulto de Jesús Cuadrado Valero, condenado por el Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid en sentencia de quince de septiembre de mil novecientos ochenta, como autor de un delito de imprudencia, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y privación del permiso de conducir por un año, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Organismo sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en indultar a Jesús Cuadrado Valero, conmutando la pena privativa de libertad por la de cincuenta mil pesetas de multa.

Dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
PIO CABANILLAS GALLAS